

Montevideo, 16 de octubre de 2019

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 001/2019

PARTIDO: URUPAN - MONTEVIDEO

CANCHA: URUPAN

FECHA: 5/10/2018

DIVISION: D.T.A.

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que en estos obrados se denuncia por parte de la terna arbitral al jugador del Club Urupan Señor Federico Della Mea, luego de haber quedado excluido del partido por una técnica y un foul antideportivo, el jugador al retirarse insulta de manera soez a un integrante de la terna arbitral.
- 2) Que de los respectivos ampliatorios de los árbitros surge, que dos de los integrantes de la terna arbitral no escucharon los insultos por la distancia que se encontraban, y el restante integrante ratifica la existencia de los insultos.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club involucrado, la cual no fuera evacuada en tiempo y forma ni por el Club ni por el denunciado.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Tribunal entiende como ya lo ha manifestado en otras oportunidades, que la omisión de evacuar la vista, importa conforme al artículo 26 del Código Disciplinario Deportivo la presunción contraria a los intereses del jugador denunciado. Por tanto y en virtud de lo antes expuesto se deberá sancionar al jugador mencionado con la pena dispuesta artículo 113 literal A del C.D.D.
- 2) Que a efectos de graduar la sanción a imponer se tomaran en cuenta los antecedentes del involucrado.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1) SANCIONESE AL SEÑOR JUGADOR FEDERICO DELLA MEA CON LA PENA DE SUSPENSIÓN DE 3 (TRES) FECHAS DE PARTIDO.
- 2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Dr. Esc. Gustavo Misa

Dra. Macarena Fariña

Dr. Nicolás Rivadavia

Esc. Gonzalo Bertín